



## CIRCULAR

**A:** Todas las personas individuales o jurídicas interesadas en realizar algún trámite relacionado con operaciones petroleras.

**DE:** Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

**ASUNTO:** Procedimiento para la recepción de información y documentación para trámites relacionados con operaciones petroleras

**Fecha:** 17 de Mayo de 2021

La Dirección General de Hidrocarburos, considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos Decreto 109-83, siendo el Objeto de la misma entre otros lo establecido en los incisos f) y j) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes que conforme a la Ley le corresponda conocer; Cuando lo juzgue necesario, emitir las guías circulares, disposiciones y resoluciones que regulen las diferentes actividades técnicas de las operaciones petroleras; así como lo establecido en el artículo 238 del Reglamento de General de la Ley de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo 1034-83, el cual indica que "La Dirección emitirá las guías, circulares e instructivos necesarios y podrá determinar los procedimientos que deben observar los contratistas con respecto a la información que debe proporcionarse"; por lo tanto la Dirección a través de la presente circular establece los lineamientos y procedimiento para el uso del "SISTEMA DE CONTROL DE EXPEDIENTES WEB" aprobado mediante Acuerdo Ministerial Numero 097-2021 de fecha 29 de Abril de 2021, con el objeto de garantizar de forma eficaz y eficiente control, registro, diligenciamiento y respaldo digital de los expedientes que ingresan al Ministerio de Energía y Minas. Derivado de lo anterior se emite la presente circular:

### 1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la recepción de documentos de expedientes para la recepción de información y documentación para trámites relacionados con operaciones petroleras para el uso del Sistema de Control de Expedientes Web.

### 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON OPERACIONES PETROLERAS

La persona interesada deberá presentarse según la naturaleza de su gestión, al primer nivel ante la Ventanilla de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas o al tercer nivel en la Ventanilla del Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos, ambas ubicadas en la Diagonal 17 29-78 zona 11 instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, con el memorial y documentos legales, técnicos y contables adjuntos de manera física y digital en formato PDF de 300 ppp (en CD o USB que quedarán en poder del Ministerio de Energía y Minas o de la Dirección General de Hidrocarburos), los cuales deben de estar identificados según el nombre correspondiente al objeto de la solicitud que presente de manera separada.

#### 2.1 Pasos del procedimiento

- a) Debe presentarse según la naturaleza de su gestión, a la Ventanilla de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas o la Ventanilla de la Dirección General de Hidrocarburos y entregar la documentación de manera física y digital dos copias en dispositivos de almacenamiento (CD) o en un USB quedando en poder del Ministerio de Energía y Minas o de la Dirección General de Hidrocarburos.
- b) La recepcionista que corresponda, verificará que la documentación correspondiente en físico y los documentos presentados en forma digital sean accesibles, legibles, completos y se encuentren en el formato establecido.
  - Si cumple con lo indicado en los requisitos en forma física y digital se le dará ingreso a la solicitud en el Sistema de Control de Expedientes web.
  - Si no cumple con lo indicado tanto en físico como en digital, se le devolverá la documentación al usuario para que realice las modificaciones correspondientes en la documentación física y digital indicadas por el analista.





## 2.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE EXPEDIENTES WEB

El proyecto se plantea como una herramienta para atender los requerimientos actuales para impulsar los cambios efectivos que incidan en la mejora del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Energía y Minas, garantizando de forma eficaz y eficiente el control, registro, diligenciamiento y respaldo digital de los expedientes de las diferentes gestiones de las operaciones petroleras respectivas.

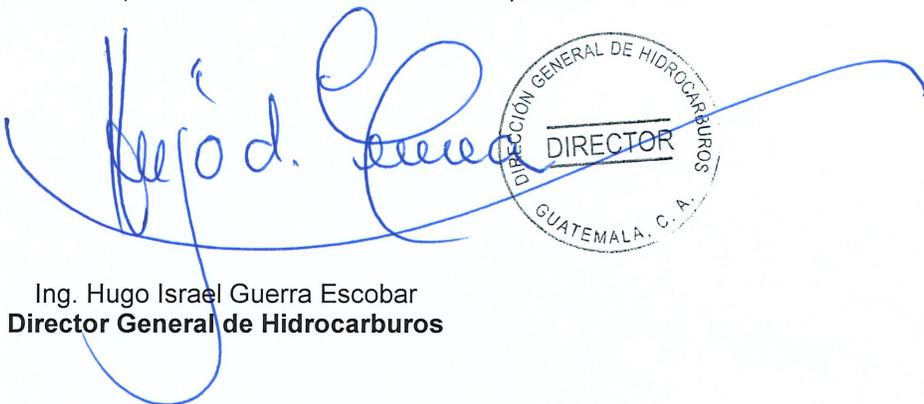
Lo que se desea obtener, con la implementación del Sistema de Control de Expedientes web es lo siguiente:

- Celeridad al trámite de las gestiones de las operaciones petroleras
- Recopilación de información, para la realización de informes y estadísticas.
- Control de expedientes, que se conozca los tiempos de resolución de los expedientes.
- Que la parte interesada pueda conocer el estatus y ubicación de su expediente en cualquier momento por medio de un link que se le enviará a su correo electrónico, sin la necesidad de un intermediario, o tener que llamar o presentarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas.

## 3. VIGENCIA:

La presente circular entra en vigencia a partir del día 18 de Mayo de 2021.

Por lo antes mencionado, esta Dirección requiere atender lo contenido en la presente circular.


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
**Director General de Hidrocarburos**

